



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 21/04/2021

RESOLUCION: **N°0181**

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 0164/2021; y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorrogó los términos de la RR 0012/21 referente a la vuelta a la presencialidad del Personal con las excepciones y medidas de seguridad en función de lo previsto en el Protocolo General y en los Protocolos particulares. -

Que asimismo se plantearon las excepciones conforme lo establecido por la normativa a nivel Nacional. -

Que en el día de ayer se reunió el Comité de Emergencia creado por RR N° 0272/20 emitiendo las siguientes recomendaciones : 1) Dada la gravedad de la situación y a fin de reducir en la medida de lo posible la transmisión del virus, resulta imperioso hacer un llamamiento al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes tanto al interior de la universidad, así como de aquellos que rigen a nivel municipal, provincial y nacional. 2) Dejar expresa constancia que tanto por disposiciones superiores, como por las normas emanadas al interior de la universidad se encuentra en plena vigencia el régimen que establece las respectivas dispensas, haciéndose especial hincapié en la no obligatoriedad de concurrencia al lugar de trabajo de aquellas personas que posean enfermedades o factores preexistentes (comorbilidades) que pudieran agravar la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

presentación de un eventual cuadro de COVID19. 3) Solicitar a los responsables de dependencias (facultades, secretarías, etc.) con personal a cargo que se extremen las medidas tendientes a reducir al mínimo indispensable la presencialidad en los lugares de trabajo hasta el día 30 de Abril, arbitrando mientras tanto los medios que permitan el cumplimiento de las tareas asignadas de manera remota (teletrabajo) en todos los casos en que la naturaleza de las mismas lo permita. 4) Solicitar además que se reserve, por el mismo periodo, la presencialidad para el cumplimiento de aquellas tareas esenciales o indispensables y que por sus características no puedan desarrollarse de modo remoto, estableciéndose guardias o turnos que permitan su cumplimiento

Que, por lo expuesto, el Señor Vicerrector a cargo del Rectorado aconseja el dictado de la resolución pertinente prorrogando los términos de la RR 0012/21 hasta el día 30/04/2021.-

Que, ante la nueva situación planteada a nivel nacional, se considera necesario y oportuno que se extremen los cuidados en miras a la protección de la salud de toda la comunidad universitaria; respetando las excepciones ya previstas a la presencialidad. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

N°0181

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SUSPENDER los términos establecidos por la Resolución de Rectorado N°0012/21 hasta el día 30/04/2021.-

ARTICULO 2°: APROBAR lo acordado por el COMITÉ DE EMERGENCIA en reunión del día 20/04/2021 el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIA

Siendo las 13 horas del **20 de Abril** de 2021 se reúne en forma virtual, a través de la plataforma ZOOM, el Comité de Emergencia de la UNCPBA a fin de realizar una evaluación de la evolución de la situación epidemiológica relacionada con COVID-19 en la región y de qué manera la misma impacta al interior de la universidad

En primer lugar, se realizó una puesta al día de las normativas vigentes en los niveles nacional, provincial y municipal en cada una de las ciudades en que la universidad tiene sede, como así también de las disposiciones referidas a la categorización por fase en cada una de ellas.

Seguidamente, el Dr Trebucq, en representación del cuerpo médico que integra este comité, realizó una descripción de la realidad epidemiológica en la región, la situación de los sistemas de salud de cada ciudad y la posible proyección de casos, tomando como base los reportes de especialistas y la evolución de los distintos indicadores usualmente utilizados para evaluar la gravedad de la situación. Del mencionado análisis surge claramente que la situación ha empeorado de manera alarmante en toda la provincia y en el área de influencia de la UNCPBA, en particular, en los últimos días, poniendo a los diferentes sistemas de salud al borde del colapso sanitario.

Ante esta situación sanitaria y en el marco de la decisión institucional de priorizar la salud de la comunidad universitaria en principio y realizar al mismo tiempo todos los aportes a su alcance para contribuir a la preservación de la salud de la sociedad en su conjunto, este comité considera necesario establecer que:

1) Dada la gravedad de la situación y a fin de reducir en la medida de lo posible la transmisión del virus, resulta imperioso hacer un llamamiento al estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes tanto al interior de la universidad, así como de aquellos que rigen a nivel municipal, provincial y nacional.

2) Dejar expresa constancia que tanto por disposiciones superiores, como por las normas emanadas al interior de la universidad se encuentra en plena vigencia el régimen que establece las respectivas dispensas, haciéndose especial hincapié en la no obligatoriedad de concurrencia al lugar de trabajo de aquellas personas que posean enfermedades o factores preexistentes (comorbilidades) que pudieran agravar la presentación de un eventual cuadro de COVID19.

3) Solicitar a los responsables de dependencias (facultades, secretarías, etc.) con personal a cargo que se extremen las medidas tendientes a reducir al mínimo indispensable la presencialidad en los lugares de trabajo hasta el día **30 de Abril**, arbitrando mientras tanto los medios que permitan el cumplimiento de las tareas asignadas de manera remota (teletrabajo) en todos los casos en que la naturaleza de las mismas lo permita.

4) Solicitar además que se reserve, por el mismo periodo, la presencialidad para el cumplimiento de aquellas tareas esenciales o indispensables y que por sus características no puedan desarrollarse de modo remoto, estableciéndose guardias o turnos que permitan su cumplimiento.

Siendo las 14,30 horas, se da por finalizada la reunión.

PRESENTES:

RECTORADO: Marcelo ABA.

DECANOS: Liliana MONTERROSO, Héctor TREBUCQ

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES: Rocío GIL y Florencia LUNA.

SECRETARIAS DE RECTORADO: Mabel PACHECO, Guillermo CORRES, Rafael CURTONI.

REPRESENTANTES GREMIALES: Juan LOIDI y Ramiro SANCHEZ